

**ACUERDO DE APLICACIÓN DE LOS FONDOS ADICIONALES PREVISTOS EN EL II ACUERDO PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO Y DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE 9 DE MARZO DE 2018**

Por Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. En el citado Acuerdo, se recoge un marco plurianual de incremento salarial fijo para el personal al servicio del sector público, además de un porcentaje adicional variable de incremento ligado al crecimiento de economía, calculado en función del incremento del PIB real para el periodo 2018-2020.

Para cada uno de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se prevé la existencia de unos fondos adicionales que previa negociación colectiva en los ámbitos correspondientes pueden destinarse, entre otras medidas, a la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. Se contempla en el Acuerdo que para el año 2018 se destine un 0,20%, para el año 2019 un 0,25% y para el año 2020 un 0,30% de la masa salarial a dichos conceptos.

En lo que se refiere al ejercicio presupuestario 2018, el artículo 18 dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 prevé que se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones

Respecto al ejercicio presupuestario 2019, el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su artículo 3.Dos regula que se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

La Universidad de Castilla-La Mancha finalizó el ejercicio 2018 en situación de superávit presupuestario, por lo que a los fondos adicionales en 2019 alcanzarán el 0,30 % de la masa salarial, que se sumará al 0,20 correspondiente al año anterior, resultando un total de:

Colectivos	2018 (0,20%)	2019 (0,30%)	TOTAL	Íntegro	SS
PAS	91.866 €	142.199 €	<b>234.065 €</b>	187.252 €	46.813 €

De conformidad con lo expuesto, el presente Acuerdo, negociado con las organizaciones sindicales con representación en la Universidad de Castilla-La Mancha, tiene por objeto determinar la distribución de los incrementos relacionados en los párrafos anteriores, que se enmarca plenamente dentro de los objetivos generales para los que se han constituido.,

A tales efectos, la Universidad de Castilla- La Mancha y las organizaciones sindicales CSIF, CCOO, STE-CLM Y UGT.

### **ACUERDAN:**

#### **1.- Distribución de los fondos adicionales correspondientes al Personal de Administración y Servicios.**

La medida acordada consiste en un incremento del presupuesto destinado a **la valoración de resultados profesionales (VRP)** del Personal de Administración y Servicios, de forma que para el ejercicio 2019 esta partida se verá aumentada y consolidada en un total de **234.065 €** (incluye las cuotas de la seguridad social), correspondiente al 0,20 % en 2018 y 0,30 % en 2019.

En 2019 se abonará un pago único, en la nómina de diciembre al PAS que permanezca en servicio activo a fecha de 1 de noviembre de 2019 y, en su caso, al personal que se haya jubilado a lo largo de este año. La distribución será proporcional a la puntuación obtenida en la VRP de 2019.

Este Acuerdo se somete a consideración del Consejo de Gobierno.